



COMUNICADO No. 38

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN - CALIDAD EDUCATIVA
PARA: RECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES
ASUNTO: CAPACITACION PROYECTO DE EDUCACION VIAL - 3 MODULOS.
FECHA: 2 DE ABRIL DE 2024

Cordial saludo,

Según la Ley 769 de 2002 (**Código Nacional de Transito**), es responsabilidad de todos los ciudadanos, entidades públicas y privadas, promover desde sus diferentes roles, el buen uso y manejo de las normas de tránsito y difusión de las mismas.

Teniendo en cuenta la Ley 1503 del 29 de diciembre del 2011, “por el cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones” y el Decreto 2851 del 2013 que reglamenta la formación de docentes en seguridad vial y con el fin de fortalecer las campañas para la reducción de accidentalidad vial en nuestra comunidad educativa, la Secretaría de Educación Departamental, con el apoyo de GEP, adelantarán el programa de capacitación en prevención y protección en accidentes de tránsito.

Para favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores en la vía a nivel de:

- Conocimientos sobre la normatividad, reglamentación y señalización.
- Hábitos, comportamientos, conductas, valores individuales y colectivos.
- Correspondencia que permita moverse en perfecta armonía entre las personas y en relación con el medio ambiente.

En este sentido se realizarán talleres de formación dirigidos a todos los docentes, directivos docentes y personal administrativo, los cuales se desarrollarán en todas las instituciones educativas oficiales del Departamento del Magdalena, con una duración de 2 horas.

Las capacitaciones se desarrollarán con el siguiente contenido:

| MODULOS | TEMATICA |
|----------|--|
| MODULO 1 | <ul style="list-style-type: none">• Fundamentación básica ley 1503.• Implicados en los siniestros de tránsito.• Causas de accidentalidad en el país.• Hábitos, comportamientos y conductas de los actores en la vía.• Artículo 56 ley 769 de 2002 Obligatoriedad de la enseñanza.• Consecuencias contravencionales, penales, civiles y disciplinarias.• Ley 1696 de 2013- Castigo a la conducción bajo el influjo de alcohol• Decreto 1430 Plan nacional de seguridad vial 2022-2031• Protocolo de atención a víctimas y victimarios |
| | <ul style="list-style-type: none">• Sensibilización normas de tránsito. Ley 769 de 2002• Uso obligatorio del cinturón de seguridad. |



| | |
|-----------------|--|
| MODULO 2 | <ul style="list-style-type: none">• Infracciones de los actores de la vía (Peatones, transeúntes, ciclistas, motociclistas, pasajeros, acompañantes y conductores) Resolución 3027 de 2010• Obligatoriedad de la enseñanza de educación vial• Plan nacional de seguridad vial 2022-2031• Idoneidad en la conducción.• Incentivos por el uso de la bicicleta ley 1811• Protocolo de atención a víctimas y victimarios |
| MODULO 3 | <ul style="list-style-type: none">• Análisis de la accidentalidad posterior al desarrollo de los módulos anteriores en cada unidad.• Aplicabilidad de la ley 1503 de 2011• Código nacional de tránsito Ley 769 de 2002• Artículo 56 ley 769 - Obligatoriedad de la enseñanza de educación vial• Plan nacional de seguridad vial 2022-2031• Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019• Consecuencias contravencionales, penales, civiles y disciplinarias.• Protocolo de atención a víctimas y victimarios |

DURACION: 2 horas por módulo (en las dos primeras horas de cada jornada)

GRUPO EMPRESARIAL PROTECCIÓN está autorizado para presentar su portafolio de atención a víctimas en accidentes de tránsito.

Se les solicita a los Rectores disponer de los espacios para el desarrollo de las capacitaciones, las cuales están a cargo de la Dra. YOHANNA HERRERA CARVAJAL, directora del Programa de Seguridad Vial - y/o MARIA CAMILA ESQUIVEL, Relacionista Pública GEP,

Agradecemos su atención y apoyo en este propósito

Atentamente,

SERGIO LORA MONTAÑO
Líder Área de Calidad Educativa

Proyectó: Martha Tete
Supervisora de Educación

Revisó: Manuel Marín

